



Coconuco, Puracé ©, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: YESIKA VIVIANA GUAÑARITA CIFUENTES y BELTI DURAN
Radicación: 19-585-4089-001-2019-00059-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso ejecutivo (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2019-00059-00.
Ltco.